

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

**PROCESO: VERBAL DE RESOLUCION DE CONTRATO
DEMANDANTE: JAVIER GUILLERMO GRAJALES OTALVARO
DEMANDADO: JUAN CARLOS SÁNCHEZ VALENCIA
RADICACIÓN: 7600131030032019-00114-00**

Santiago de Cali, 25 de abril de 2022

1.- El mandatario judicial de la parte demandada JUAN CARLOS SÁNCHEZ VALENCIA presentó escrito de manera virtual a este despacho, solicitando el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el proceso de la referencia, y oficiar al parqueadero ALMACENAR FORTALEZ para la entrega del vehículo automotor, lo anterior por haber dado cumplimiento a lo ordenado en la sentencia del 20 de mayo de 2021, consignando a órdenes del Juzgado el valor correspondiente.

2.- Teniendo en cuenta que se constató la consignación en la cuenta del Juzgado del Banco Agrario por parte del demandado JUAN CARLOS SÁNCHEZ VALENCIA, de la suma de \$20.530.465.00, conforme se ordenó en la sentencia del 20 de mayo de 2021, de conformidad con lo pedido por su abogado se pondrá a disposición del demandante JAVIER GUILLERMO GRISALES OTÁLVARO.

En consecuencia, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del proceso de la referencia. Líbrense los oficios pertinentes.

SEGUNDO: PONER A DISPOSICIÓN del demandante JAVIER GUILLERMO GRISALES OTALVARO el título por la suma de \$20.530.465.00, en cumplimiento de la sentencia proferida el 20 de mayo de 2021. A su vez, se le requiere para que acredite el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica¹

RAD: 760014003003-2019-00114-00



Firmado Por:

**Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fdc4095af9c2789a1ae261b54a5b0321f6fbb256548199a37e86588af6bbfc5**

Documento generado en 25/04/2022 04:07:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/VvalidarDocumento>